



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

I. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Calificación del Contrato:

Servicios conforme al artículo 17 de la LCSP y se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP

1.2. Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de almacenamiento y transporte de vacunas a los puntos de vacunación del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Las funciones genéricas a realizar son:

-Recepción y almacenamiento de vacunas, distribuidas por los laboratorios. Control de entradas, fechas de caducidad y stock de vacunas.

-Transporte de vacunas entre el almacén y los distintos puntos de vacunación del Principado de Asturias. Control de salidas y control de entrega en el punto correcto

-Recogidas de vacunas en los puntos de vacunación y devolución al almacén para recogida por el laboratorio suministrador

1.3.División en lotes:

La presente contratación se tramita con un único lote dada la naturaleza del contrato e imposibilidad de división del objeto a contratar

1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada: No

1.5. Codificación nomenclatura CPV:

60100000-9 Servicio de transporte por carretera

63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito

1.6. Código NUTS: ES120



2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El SESPA ha licitado el expediente de contratación SC_2018_020 cuyo objeto es el mismo y declarándose desierto porque la única oferta presentada fue considerada incorrecta, al carecer de uno de los requisitos establecidos en el PPT como indispensable.

El citado servicio se considera indispensable para el normal funcionamiento del Programa de vacunas en el Principado de Asturias.

El programa de vacunas de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias gestiona el almacén y transporte de 200.000 vacunas para cobertura de los calendarios de vacunación, y 220.000 vacunas para la campaña de vacunación antigripal, en 209 puntos de distribución de vacunas repartidos por toda la geografía asturiana.

3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS :

Dado que el citado servicio se considera necesario para el normal funcionamiento del Programa de vacunas, y se carece del personal y de los medios necesarios para la prestación del objeto de este contrato, resulta necesario acudir a la contratación del servicio con profesional o empresa que reúna las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público.

La distribución de vacunas a los puntos de vacunación en el momento actual la llevan a cabo los laboratorios suministradores de las vacunas mediante la contratación de transportes externos; este transporte difiere de un laboratorio a otro, y, las incidencias en cada envío son numerosas. Además, la red de puntos de vacunación del Principado de Asturias no dispone de capacidad suficiente para almacenar las vacunas del programa de vacunación.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. Presupuesto base de licitación:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 37.800,00€
- IVA (21 %): 7.938,00€
- Presupuesto de licitación (IVA incluido): 45.738,00€

De acuerdo con el siguiente desglose:

AÑO	Unidades Estimadas	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
-----	--------------------	---	-----------	---

2019 (12 meses)	420.000	12.600,00	2.646,00	15.246,00
2020 (12 meses)	420.000	12.600,00	2.646,00	15.246,00
2021 (12 meses)	420.000	12.600,00	2.646,00	15.246,00
TOTAL	1.260.000	37.800,00	7.938,00	45.738,00

4.2. Valor estimado:

Asciende a 75.600 €.

4.3. Método de cálculo del valor estimado:

Para su cálculo se han tenido en cuenta los costes del transporte de mercancías por carretera y los de almacenamiento (para tres años).

1- Se estima, en base al estudio de transporte de mercancías por carretera publicado por el Ministerio de Fomento en el año 2017 para una flota entre 5-19 vehículos, que los costes de transporte para tres años asciende a 27.594,00€, con el siguiente desglose.

-Por costes directos (amortización, financiación del vehículo, mantenimiento, neumáticos, reparaciones, seguros, personal conductor, costes fiscales, dietas): 22.075,20 €

-Por costes indirectos (estructura, administración e infraestructura): 5.518,8 €.

2- Se estima, teniendo en cuenta que los precios de mercado de almacenamiento de productos similares en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias oscilan de 2 a 3,6 €/m³/mes, que los costes de almacenamiento para tres años ascienden a 10.206,00 €, con el siguiente desglose:

-Por costes directos: número de vacunas y tiempo de almacenaje, 8.164,80 €.

El número de dosis a almacenar en tres años es de 1.210.000 que estarán almacenadas los siguientes días:

UNIDADES DE VACUNAS	DÍAS DE ALMACENAJE
1.160.000	7
69.000	28
20.650	200
10.350	1.295



-Por costes indirectos: espacio, número de referencias a tener en stock (22 referencias estimadas), instalaciones en relación a la operativa de recepción y preparación de pedidos, sistemas de almacenaje, manipulación, administración, limpieza de instalaciones, luz, 2.041,20 €

Se concluye que la actividad principal transporte supone el 73% del presupuesto y el almacenamiento el 27% del mismo.

4.4. Sistema de determinación del precio:

Se formula en términos de precio unitario de la gestión integral por dosis de vacuna que es de 0,03 (IVA excluido).

4.5. Concepto presupuestario: 223000- Transporte

4.6. Revisión de precios:

El contrato no será objeto de revisión de precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1. Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será de 3 años, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

5.2. Prórrogas:

El contrato podrá ser objeto de prórroga antes de su finalización, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP, sin que el plazo máximo de duración del contrato incluidas las prórrogas pueda superar los cinco años

5.3. Lugar de ejecución o entrega:

Puntos de vacunación del Principado de Asturias (se adjunta Anexo)

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Tramitación del expediente: Ordinaria



6.2. Procedimiento de adjudicación:

Para el presente contrato se aplicará el procedimiento abierto simplificado

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1. Clasificación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77.1b) de la LCSP, no se indica clasificación dado que el objeto del contrato no se encuentra incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato

7.2. Medios acreditación solvencia económica y financiera:

-El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido (37.800€).

-Además, acreditará mediante certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros, como al propio Servicio de Salud, en la cuantía de 100.000 €.

7.3. Medios acreditación solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditar la prestación de servicios de transporte y almacenamiento de medicamentos, todo ello dentro de los tres últimos años, mediante la presentación de uno o varios certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; el importe anual en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido (37.800,00€).

7.4. Compromiso de adscripción de medios personales y/o profesionales:

Serán acreditados por el licitador propuesto como adjudicatario mediante certificación escrita la adscripción de los siguientes medios necesarios para la adecuada prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato



- Medios materiales:

a) Medios de conservación:

-Deberá contar con los medios suficientes para el mantenimiento de la cadena de frío, que incluya lo indicado en el apartado b) 3 del PPT, para ello deberá disponer, al menos, de 2 cámaras frigoríficas para el almacenamiento de las vacunas, con capacidad para 270.000 vacunas.

-El propuesto como adjudicatario dispondrá de un software de gestión de stocks que proporcione información en tiempo real, al menos de:

- existencias por tipo de vacuna, con indicación de lote y fecha de caducidad.
- existencias en curso: pedidos pendientes de suministrar.
- existencias pendientes de suministrar a los puntos de vacunación.

b) Medios de transporte:

El propuesto como adjudicatario deberá disponer de medios de transporte suficientes para efectuar la distribución de las vacunas a los puntos de vacunación.

Al menos contará con:

- 1 vehículo por Área sanitaria para la atención al transporte ordinario.
- 1 vehículo para la atención a los transportes urgentes.

Los vehículos contarán con los medios necesarios para la distribución asegurando el mantenimiento de la cadena de frío en las condiciones requeridas.

- Medios personales:

El propuesto como adjudicatario deberá disponer como mínimo, para asegurar la ejecución de un correcto servicio en los términos descritos en el PPT, de dos conductores debidamente acreditados y habilitados profesionalmente conforme a los vehículos destinados a la ejecución del contrato.

8. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Criterios de adjudicación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, los criterios de adjudicación y su valoración serán los siguientes:

- Precio ofertado: puntuación máxima hasta 85 puntos

Se puntuará con 85 puntos la oferta más económica, la puntuación de las ofertas restantes se obtendrá de la siguiente fórmula, valorando las ofertas según el precio unitario por gestión integral de unidad:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 85 \times \frac{p_0}{P_i}$$



Siendo:

Pi = Precio unitario por dosis de la oferta a valorar

P0 = Precio unitario por dosis de la oferta más económica

- Plazos de entrega en pedidos ordinarios : puntuación máxima hasta 15 puntos

Se puntuará con 5 puntos cada día de mejora en el plazo de entrega de los pedidos ordinarios.

8.2.Aspectos de negociación: No procede

8.3.Criterios de desempate:

En los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2.

8.4.Ofertas anormalmente bajas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no pueden ser cumplidas en base a los siguientes parámetros:

- Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del precio unitario de licitación (sin IVA).
- Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación (distintos al precio) sea igual al 100% de la puntuación total de los mismos.

9. GARANTÍAS

9.1.Garantía provisional: No

9.2.Garantía definitiva: 5% del importe base de licitación (IVA excluido), esto es, 1.890 €

9.3.Plazo de garantía:

Dada la naturaleza del objeto del presente contrato no se establece plazo de garantía específico

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ismael Huerta González. Jefe de Servicio de Vigilancia Epidemiológica. Dirección General de Salud Pública. Conserjería de Sanidad



II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios:

Se solicita como medio de acreditación de solvencia económica y financiera la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de 100.000€

11.2. Obligaciones del contratista:

En el caso excepcional de incrementarse los puntos de distribución con motivo de la inauguración de un nuevo dispositivo sanitario, el contratista está obligado a incluirlo entre los puntos de entrega.

El contratista designará durante la ejecución del contrato una o varias personas que se relacionarán a efectos de control y transmisión de órdenes con el responsable de la Administración de la gestión de vacunas, de lunes a viernes, en horario de 8 a 16: 00 horas.

11.3. Condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigible igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial.

Deberá de acreditar esta circunstancia siempre que sea que el adjudicatario sea requerido para ello por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

11.5. Modificaciones del contrato:

Alcance, límites y naturaleza:

En el presente contrato está prevista la modificación del contrato hasta el 20% del precio inicial (artículo 204 de la LCSP).



Condición:

Que la estimación de dosis del contrato resulte inferior a las necesidades reales como consecuencia de un aumento de la demanda.

Procedimiento por el que se llevará a cabo la modificación contractual: la aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación precedida de los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren el aumento de la demanda asistencial.

- Audiencia del contratista.

- Informe del Servicio Jurídico del SESPA.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En todo caso, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el 205 de la LCSP.

11.6. Subrogación:

No procede subrogación

11.7. Penalidades:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de entrega, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, por un importe de:

- En el caso de incumpliendo de los plazos de entrega ordinarios se impondrá una penalidad por un importe de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

- En el caso de incumpliendo de los plazos de entrega extraordinarios y/o excepcionales se impondrá una penalidad por un importe de 0,60 €/hora por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido

11.8. Resolución:

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales.

12. PAGO DEL PRECIO

12.1. Forma de pago:

El precio del contrato se abonará mes vencido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato

12.2. Códigos DIR:

Oficina Contable: A03005861, Órgano gestor: A03006374, Unidad tramitadora: A03006378.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**13.1. Cesión del Contrato:**

Los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario del Contrato a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la selección, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

13.2. Subcontratación:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, se contempla la posibilidad de subcontratar con terceros la realización de la prestación objeto del contrato total o parcialmente

Visto Bueno

EL DIRECTOR GENERAL DE
SALUD PÚBLICA

Dr. Antonio Molejón Iglesias



EL JEFE DEL SERVICIO PROPONENTE

Dr. Ismael Huerta González

En Oviedo, a 24 de septiembre de 2018